



Fecoljuegos

FEDERACION COLOMBIANA DE EMPRESARIOS DE
JUEGOS DE SUERTE Y AZAR

www.fecoljuegos.com.co

Email: info@fecoljuegos.com.co

Carrera 14 N° 94A - 61 Of 305 Bogotá D.C. Teléfonos: 6913056 - 3002446

Bogotá D.C., marzo 18 de 2020

Doctor

JUAN B. PÉREZ

Presidente

**EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ADMINISTRADORA DEL
MONOPOLIO RENTÍSTICO DE JUEGOS DE SUERTE Y AZAR - COLJUEGOS –**

contactenos@coljuegos.gov.co

Ciudad

Asunto: SOLICITUD DE OPERADORES ONLINE POR EMERGENCIA
SANITARIA.

En mi calidad de Presidente de la FEDERACIÓN COLOMBIANA DE EMPRESARIOS DE JUEGOS DE SUERTE Y AZAR – FECOLJUEGOS – y como representante y vocero de los operadores de juegos de suerte y azar por internet agremiados, me permito señalar lo siguiente:

La Emergencia Sanitaria que vive el mundo entero con ocasión del virus COVID-19 al haber sido declarado Pandemia por la OMS nos ha generado un cambio en la forma de ver y afrontar nuestras vidas y nuestras actividades diarias.

Las repercusiones de esta situación, han tenido un impacto en la economía global, y la actividad de juegos de suerte y azar no es ajena a esta situación.

Es por ello que es momento de reinventarnos desde nuestra actividad para evitar que el impacto económico y el impacto en los recursos para la salud sean tan fuerte.

En tratándose de juegos de suerte y azar por internet sabemos que el tipo de juego más común y al que más apuestan los colombianos son las apuestas sobre eventos reales deportivos, juego muy afectado actualmente puesto que con ocasión del COVID-19 se han cancelado todas las ligas deportivas del mundo con lo que los operadores actuales se han quedado sin oferta de eventos para sus jugadores.



Fecoljuegos

FEDERACION COLOMBIANA DE EMPRESARIOS DE
JUEGOS DE SUERTE Y AZAR

www.fecoljuegos.com.co

Email: info@fecoljuegos.com.co

Carrera 14 N° 94A - 61 Of 305 Bogotá D.C. Teléfonos: 6913056 - 3002446

En este orden de ideas, y atendiendo la problemática actual, solicitamos a la Entidad tomar en consideración las siguientes solicitudes respetuosas:

1. Ampliar la vigencia de los contratos de concesión de los operadores de juegos de suerte y azar por internet por el mismo término que dure la emergencia social y sanitaria.
2. Se solicita la viabilidad de autorizar la operación de los juegos virtuales aprobados por la Junta Directiva de Coljuegos mediante el Acuerdo 04 del 11 de septiembre de 2019 y frente a esto se solicita que el requisito de aportar la certificación del laboratorio con la integración del juego al sistema técnico del juego se exija en un plazo de tres (3) meses o se haga exigible apenas termine el periodo de emergencia social y sanitaria.
Si al cabo de dicho término el operador no allega dicha certificación, deberá retirar o deshabilitar dichos juegos de la plataforma.

Cabe anotar que ante esta difícil pero muy cierta situación, cobra mayor relevancia la operación de estos juegos virtuales, los cuales se convierten en una contingencia para sobrellevar los costos de las empresas que se han quedado sin producto para ofertar a los jugadores.

En cuanto al reporte de la información de jugadores y transaccionalidad por la operación de este juego, se sugiere de manera respetuosa que dicha información sea reportada en la bodega de datos en alguno de los tipos de juego que funcionan a través de un GNA como es el caso de los juegos virtuales, en Tragamonedas.

3. Respecto del pago de los derechos de explotación y gastos de administración fijos que se causen durante este periodo de emergencia sanitaria, se solicita que se exija el cumplimiento de esta obligación, terminado dicho periodo y después de transcurrido un periodo igual al de duración de la emergencia.
4. Respecto del pago de los derechos de explotación variables que se causan mensualmente, se solicita que el cumplimiento de esta obligación se suspenda y se exija dicho cumplimiento una vez finalice el periodo de emergencia sanitaria y social decretada por el Gobierno Nacional.



Fecoljuegos

FEDERACION COLOMBIANA DE EMPRESARIOS DE
JUEGOS DE SUERTE Y AZAR

www.fecoljuegos.com.co

Email: info@fecoljuegos.com.co

Carrera 14 N° 94A - 61 Of 305 Bogotá D.C. Teléfonos: 6913056 - 3002446

Esta solicitud se hace en aras que los empresarios tengan flujo de caja durante este periodo para asumir los otros costos derivados de la operación, sin embargo se cumpliría totalmente finalizada la medida de emergencia social.

5. Por último, se solicita que a los operadores que durante este periodo de emergencia sanitaria y social les resulta exigible el cumplimiento de la obligación anual de recertificación del sistema técnico del juego, el cumplimiento de dicha obligación se suspenda y sea exigible terminado dicho periodo y después de transcurrido un periodo igual al de duración de la emergencia.

Las anteriores medidas ayudarán a aliviar en parte esta crisis y sobre todo, permitirán que la operación se sostenga y siga generando recursos importantes para la salud de los colombianos, la cual por estos días tanta falta nos hace.

De antemano agradecemos su valiosa disposición en contribuir en el sostenimiento de esta industria en esta época de crisis.

Cordialmente,

EVERT MONTERO CÁRDENAS

Presidente